

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CORTE  
CONSTITUCIONAL MEDIANTE SENTENCIA No. 1894-10-JP/20 LITERAL B) INCISO  
D), SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA DE GÉNERO DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR**

**1. Antecedentes**

El 4 de marzo de 2020, la Corte Constitucional en sentencia de revisión de garantías N°.1894-10-JP/20 analizó las vulneraciones al derecho a la igualdad y no discriminación, formas de discriminación directa e indirecta, así como afectaciones al derecho a la educación y proyecto de vida por la acción de protección de Jessica Tatiana Coronel Silva en contra de la Escuela Militar "Eloy Alfaro" y su tribunal de honor, por haberla separado de la formación militar debido a su estado de embarazo. La Corte Constitucional resolvió en el inciso i) del literal b) de la sentencia No.1894-10-JP/20, lo siguiente:

*“Con el propósito de evitar posibles discriminaciones a mujeres en el ámbito académico y laboral y otras formas de discriminación directa e indirecta (...) i. Que una comisión presidida por la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Igualdad de Género e integrada por el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Derechos Humanos y con el apoyo técnico de la Defensoría del Pueblo implementen un proceso participativo para evaluar la implementación de la política en materia de género de las Fuerzas Armadas, estableciendo el nivel de cumplimiento de la política así como la reformulación y actualización necesaria de dicha política. Esta comisión debe incluir una estrategia con medidas concretas para cumplir con sus objetivos acordes a la Constitución y a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Para el cumplimiento de esta medida, en el plazo de 3 meses contados desde la notificación de la presente sentencia, las entidades involucradas deberán remitir a esta Corte un plan de acción y cronograma para cumplirla. Tanto el plan de acción como el cumplimiento de esta medida, será evaluado por esta Corte en fase de verificación y seguimiento”.*

La referida sentencia fue notificada al Consejo Nacional para la Igualdad de Género (en adelante CNIG) mediante Oficio Nro. 1752-CCE-SG-NOT-2020 el 06 de marzo de 2020, y, con fecha 10 de marzo de 2020, se recibió copia certificada física de la sentencia No.1894-10-JP/20.

Mediante Oficio Nro. CNIG-ST-2023-0413-OFI del 08 de noviembre de 2023, el CNIG presentó a la Corte Constitucional el informe de cumplimiento de la sentencia N°.1894-10-JP/20 correspondientes al inciso i) del literal b). La documentación fue ingresada en el sistema SACC y entregada en físico en las oficinas de atención ciudadana de la Corte Constitucional. A fin de presentar información actualizada sobre el cumplimiento de esta sentencia, el CNIG informa a la Corte Constitucional las acciones ejecutadas a partir de noviembre de 2023 hasta julio de 2024.

## **2. Acciones ejecutadas por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género en cumplimiento del inciso i) del literal b) de la sentencia No.1894-10-JP/20**

En cumplimiento del proceso para evaluar la implementación de la política en materia de género de las Fuerzas Armadas (FF.AA), el CNIG contó con el apoyo de un equipo consultor que fue contratado por ONU Mujeres. En el informe remitido desde el CNIG a la Corte Constitucional con fecha 08 de noviembre de 2023, se explicaron las fases desarrolladas (definición de términos de referencia, coordinación entre la máxima autoridad y responsable de ONU Mujeres para realizar la contratación) entre el CNIG y ONU Mujeres para llevar a efecto la contratación del equipo consultor.

El 16 de octubre de 2023 el CNIG mantuvo una reunión con los miembros de la Comisión y se establecieron los siguientes acuerdos:

- El CNIG y MIDENA entregarán al equipo consultor toda la información levantada, incluidos acuerdos de confidencialidad para las firmas respectivas.
- ONU Mujeres y la Secretaría Nacional de Planificación, este último, por ser el ente rector de la planificación y evaluación y por la importancia de la transferencia de conocimiento en la evaluación desde la perspectiva de género, acompañarán técnicamente el proceso.
- El grupo técnico de revisión estará conformado por el jerárquico superior y los equipos técnicos de las 5 instituciones que conforman la comisión dispuesta en la sentencia, las cuales deben responder ante la Corte Constitucional: Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Ministerio de Defensa, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (ex Secretaría de Derechos Humanos), Ministerio de Educación y Defensoría del Pueblo.
- Procesos de aprobación de documentos. Se acuerda que el CNIG aprueba los productos finales de la consultoría, por ser el mecanismo de género del Estado y la institución que preside la comisión para el cumplimiento de la sentencia 189-10-JP/20, aclarando que previo a este proceso, las instituciones que conforman la comisión habrán conocido y retroalimentado los productos.
- Flujo de información: se acuerda que el equipo consultor remite al CNIG el pedido de información y es el CNIG quien solicita de manera oficial a la máxima autoridad del MIDENA.
- Para la aplicación del scanner de género, participan el jerárquico superior y los equipos técnicos con nombramiento permanente de las 5 instituciones que conforman la comisión, más la Secretaría Nacional de Planificación.

Estos acuerdos fueron reportados en el informe que se remitió desde el CNIG a la Corte Constitucional el 08 de noviembre de 2023, así como sus respectivos respaldos. En el marco de estos acuerdos el CNIG inició la coordinación con el equipo consultor para facilitar la información necesaria para la evaluación de la política de género de las FF.AA.

Mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2023 (Anexo 1.1), el Analista Fernando Sancho del CNIG convocó a la Mgs. Nathaly Zully Sevilla Rueda, Directora de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa, la Analista Jennifer Reinoso del Ministerio de Defensa, la Ec. Ángela Tipán, Directora Técnica del CNIG, la Analista Eliana Muñoz del CNIG y a las Mgs. Carmen Hernández y Viviana Loaiza del equipo consultor de ONU Mujeres a una reunión técnica para definir acuerdos sobre el levantamiento de información para la evaluación de la política de género de las FF.AA. La reunión se realizó el 23 de octubre de 2023. Se anexa lista de asistentes a la reunión de trabajo (Anexo 1.2).

Mediante Oficio Nro.CNIG-ST-2023-0412-OFI del 08 de noviembre de 2023 (Anexo 1.3) la Ab. Samia Mármol Conejo, Secretaria Técnica del CNIG, solicitó al General de División (sp) Luis Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, la documentación pertinente para la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas del Ecuador. En su solicitud comunicó:

*El proceso de evaluación tiene como base la revisión y análisis documental de las acciones ejecutadas por las Fuerzas Armadas para dar cumplimiento a la Política de Género, así como la identificación de las principales experiencias, percepciones y criterios de las y los actores y beneficiarios de dicha política, a través de entrevistas, grupos focales y la aplicación de una encuesta de percepción.*

Mediante Oficio Nro.CNIG-ST-2023-0418-OFI del 09 de noviembre de 2023 (Anexo 1.4) la Ab. Samia Mármol Conejo, Secretaria Técnica del CNIG, realizó un alcance al Oficio Nro.CNIG-ST-2023-0412-OFI del 08 de noviembre de 2023. En su solicitud indicó:

*Adjunto al presente el documento para la evaluación cualitativa, el mismo que contiene una batería de preguntas relativas a cada una de las políticas y estrategias formuladas en la Política de Género. Las respuestas deben ser concretas sin omitir información relevante. Siempre que exista evidencia documental, respecto de los productos o acciones ejecutadas, favor adjuntarlo.*

Mediante Oficio Nro. MDN-GAB-2023-4091-OF del 27 de noviembre de 2023 (Anexo 1.5), el Grab (SP) Washington Alcívar Buñay Guevara, Subsecretario de Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa, emitió respuesta al Oficio Nro.CNIG-ST-2023-0412-OFI del 08 de noviembre de 2023. Hizo referencia al trámite interno del Ministerio de Defensa a través del Oficio Nro. MDN-GAB-2023-3871-OF, de fecha 10 de noviembre de 2023 (consta en el anexo 1.7 donde se detalla el trámite interno del MIDENA para responder a las solicitudes del CNIG), “mediante el cual se solicitó información para la evaluación de la política de género en el marco del cumplimiento de la Sentencia 1894-10-JP/20, emitida por la Corte Constitucional”. Indicó, además: “me es grato transmitirle toda la información antes mencionada de forma física para el trámite respectivo”.

Mediante Oficio Nro.MDN-GAB-2023-4098-OF del 28 de noviembre de 2023 (Anexo 1.6), el Grab (SP) Washington Alcívar Buñay Guevara, Subsecretario de Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa, respondió a los Oficios Nro.CNIG-ST-2023-0412-OFI y Nro.CNIG-ST-2023-0418-OFI del 08 y 09 de noviembre de 2023. Detalló que mediante Oficio Nro. FA-CGFAE-JC-B-H-2023-4164-OF de fecha 22 de noviembre de 2023 se remitió:

*1) Protocolos, instructivos, guías, manuales, directivas en relación a la política de género emitidas en los años 2021-2023.*

*2) Organigrama estructural de las FF.AA.*

*3) Informes anuales de gestión institucional.*

*4) Informes específicos sobre la implementación de la política de género, actualizados al 2022.*

*5) Informes de seguimiento y de resultados anuales, durante la ejecución de la política.*

*6) Planes pilotos o proyectos contemplados en las estrategias de la política género, como la establecida para la participación de mujeres en el Servicio Cívico Militar Voluntario.*

*7) Reporte sobre el uso de los Clasificadores Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad para registrar los presupuestos y ejecución presupuestaria realizados en la implementación de la política de género.*

*8) “Informes institucionales que reporten los avances en materia de igualdad, respecto del cumplimiento de las disposiciones de los protocolos y convenios internacionales en materia de derechos humanos aplicables a las Fuerzas Armadas.*

Indicó además: “me es grato transmitirle toda la información antes mencionada de forma física y magnética (USB/mensajero) para el trámite respectivo” (Anexo 1.7 Información remitida por Fuerzas Armadas en archivo digital).

Mediante Oficio Nro. CNIG-DT-2023-0045-OFI del 09 noviembre de 2023 (Anexo 1.8) la Ab. Samia Mármol Conejo, Secretaria Técnica del CNIG, se dirigió al General de División (sp) Luis Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, para convocar a una reunión el 13 de noviembre de 2023 en el marco de la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas. En su petición mencionó:

*Convocamos a una reunión para la planificación logística del levantamiento de información que realizará el CNIG con el apoyo del equipo consultor conformado por las Mgtr. Carmen Hernández y Viviana Loayza. Para ello solicitamos se delegue a la Mgtr. Nathaly Sevilla, Directora de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de*

*Defensa, el Cnel. Jaime Benítez, Director de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y una persona delegada para coordinar el desplazamiento del equipo consultor en territorio.*

En la reunión mantenida el 13 de noviembre de 2023 (Anexo 1.9 Acta de reunión) se definieron los siguientes acuerdos:

*La reunión tuvo por objeto identificar las Unidades Militares y fechas más adecuados para la fase de ejecución del proceso de evaluación de la Política de Género de las Fuerzas Armadas...Los instrumentos de evaluación diseñados para la evaluación son: entrevistas, grupos focales y encuestas en línea. Se acordó que la información solicitada para...realizar el diseño muestral será enviada por MIDENA en 48 horas. Una vez realizado el diseño muestral, y en vista que no puede proporcionarse la base de datos del personal militar, la muestra será enviada al MIDENA para que Fuerzas Armadas realice la selección aleatoria del personal militar que responderá la encuesta...El 23 de noviembre se enviará el oficio con el link de acceso a la plataforma para responder la encuesta. El personal seleccionado y convocado responderá en un máximo de 4 días hábiles, a partir del 4 de diciembre. Se seleccionó las Unidades militares en las que se podía realizar los grupos focales de acuerdo con los criterios acordados, las mismas que se localizan en Quito, Machachi, Salinas, Ambato, y Latacunga.*

En el marco de estos acuerdos, el equipo consultor coordinó con el Analista Fernando Sancho del Consejo Nacional para la Igualdad de Género las gestiones internas para el trabajo con el Ministerio de Defensa. El Mayor Gabriel Ibarra, Jefe de Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa, fue delegado para acompañar las consultoras en la logística del levantamiento de información.

Mediante Oficio Nro. CNIG-ST-2023-0425-OFI del 15 de noviembre de 2023 (Anexo 1.10) la Ab. Samia Mármol Conejo, Secretaria Técnica del CNIG, se dirigió al General de División (sp) Luis Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional y solicitó apoyo para el levantamiento de información para la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas. En su solicitud requirió:

*Solicitamos la apertura y coordinación necesaria por parte del Ministerio de Defensa y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), para que el equipo consultor realice el levantamiento de información para la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas. Este trabajo permitirá al*

*Consejo Nacional para la Igualdad de Género cumplir con lo dispuesto en el literal b) i de la sentencia 1894-10-JP/20...A fin de que se disponga la logística necesaria, adjuntamos el plan de trabajo para el levantamiento de información que fue coordinado el 13 de noviembre de 2023 en la reunión mantenida con los delegados y delegadas del CNIG, MIDENA, CC.FFAA y equipo consultor.*

La gestión para cumplir con el “Plan de trabajo” (Anexo 1.11) adjunto al Oficio Nro. CNIG-ST-2023-0425-OFI del 15 de noviembre de 2023, se realizó a través de comunicaciones directas vía telefónica entre el Analista Fernando Sancho, el Mayor Gabriel Ibarra y el equipo consultor. El Ministerio de Defensa acompañó al equipo consultor en el desplazamiento a las unidades donde se levantó la información a través de entrevistas y grupos focales. De esta forma se cumplieron los acuerdos establecidos en la reunión del 13 de noviembre de 2023.

Mediante Oficio Nro. CNIG-ST-2023-0426-OFI del 16 de noviembre de 2023 (Anexo 1.12) la Ab. Samia Mármol Conejo, Secretaria Técnica del CNIG, convocó a los delegados de la Comisión dispuesta en el inciso i) del literal b) de la sentencia No.1894-10-JP/20 al "Taller de capacitación sobre evaluación de políticas públicas y aplicación del escáner de capacidades en género" (Anexo 1.12 Lista de asistentes al taller). Este taller abordó la temática de la evaluación de políticas públicas y la aplicación de una herramienta denominada “escáner de género” desarrollada por ONU Mujeres. Fue facilitado por delegados de la Secretaría de Planificación y el equipo consultor, y se realizó en el marco de los acuerdos establecidos en la reunión del 16 de octubre de 2023 con los miembros de la comisión.

Mediante Oficio Nro. CNIG-DT-2023-0047-OFI del 23 de noviembre de 2023 (Anexo 1.13) la Econ. Angela de Lourdes Tipan Llasag, Directora Técnica del CNIG, se dirigió al Grab (SP) Washington Alcívar Buñay Guevara, Subsecretario de Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional, y mencionó:

*Con base en los acuerdos establecidos en la reunión del 13 de noviembre de 2023, remitimos el diseño muestral donde se especifica el procedimiento para la selección de la población objetivo que participará en la encuesta. El equipo consultor conformado por las Mgtr. Carmen Hernández y Viviana Loayza estará a cargo del levantamiento y tratamiento de la información, la cual será procesada bajo parámetros de estricta confidencialidad y se utilizará únicamente para los fines de la evaluación.*

Se anexa el “Diseño muestral” (Anexo 1.14) adjunto al Oficio Nro. CNIG-DT-2023-0047-OFI del 23 de noviembre de 2023.

Mediante Oficio Nro. MDN-GAB-2023-4099-OF del 28 de noviembre de 2023 (Anexo 1.15), el Grab (SP) Washington Alcívar Buñay Guevara, Subsecretario de Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa, se dirigió a la Econ. Angela de Lourdes Tipan Llasag, en calidad de Secretaria Técnica Encargada del CNIG, y respondió al Oficio Nro. CNIG-DT-2023-0047-OFI del 23 de noviembre de 2023. Mencionó:

*Me permito remitir la información solicitada para dar cumplimiento a la sentencia No.1894-10-JP/20, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género realiza un proceso de evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas, a fin de dar las facilidades al equipo consultor conformado por las Mgtr. Carmen Hernández y Viviana Loayza, que estarán a cargo del levantamiento y tratamiento de la información.*

Mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2023 (Anexo 1.16), el Analista Fernando Sancho del CNIG, remitió a la Mag. Carmen Hernández y la Mag. Viviana Loayza (equipo consultor) la respuesta dada por el Ministerio de Defensa al Oficio Nro. CNIG-DT-2023-0047-OFI del 23 de noviembre de 2023.

En función de lo establecido en el “Plan de trabajo” adjunto al Oficio Nro. CNIG-ST-2023-0425-OFI del 15 de noviembre de 2023, el equipo consultor realizó durante el mes de diciembre de 2023 el levantamiento de información y la sistematización.

Mediante Oficio Nro. CNIG-ST-2024-0001-OFI del 02 de enero de 2024 (Anexo 2.1), la Ab. Samia Mármol Conejo, Secretaria Técnica del CNIG, convocó a los delegados de la Comisión dispuesta en el inciso i) del literal b) de la sentencia No.1894-10-JP/20, a la socialización de avances de la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas. Indicó:

*A fin de exponer a los integrantes de la Comisión los principales hallazgos de la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas, me permito convocar a una reunión donde se dará a conocer los resultados preliminares de este proceso. En este sentido, adjuntamos el documento borrador de los hallazgos de la evaluación, a fin de recopilar sus aportes u observaciones el día de la reunión. Adicionalmente me permito mencionar que contamos con el apoyo de la Secretaría Nacional de Planificación, entidad que si bien no es parte de la Comisión dispuesta en la Sentencia No.1894-10-JP/20, asesora técnicamente el proceso de evaluación en el marco de sus competencias.*

Se anexa lista de asistentes a la reunión del 05 de enero de 2024 (Anexo 2.2).

Mediante correo electrónico del 08 de enero de 2024 (Anexo 2.3), la Soc. Eliana Muñoz Sotomayor, Directora Técnica, Encargada del CNIG, comunica a los delegados de la Comisión dispuesta en la dispuesta en el inciso i) del literal b) de la sentencia No.1894-10-JP/20, lo siguiente:

*En función de los acuerdos establecidos en la reunión del 05 de enero del 2024 en la cual el equipo consultor expuso los avances del proceso de evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas, se remite el documento preliminar de resultados (Anexo 2.3). Agradecemos se sirvan remitir sus comentarios u observaciones puntuales hasta el 10 de enero del 2024, dado que el equipo consultor debe presentar su producto en los plazos establecidos para la consultoría.*

Mediante correo electrónico del 09 de enero de 2024 (Anexo 2.4), la Analista Camila Alejandra Banda Capelo, del Ministerio de Educación, remite respuesta dirigida a la Soc. Eliana Muñoz, Directora Técnica Encargada del CNIG. Indica:

*En función de los acuerdos de la reunión de la Comisión para el cumplimiento de la Sentencia No.1894-10-JP/20, de 5 de enero de 2024, remito el documento con pequeñas observaciones (Anexo 2.4).*

Mediante correo electrónico del 10 de enero de 2024 (Anexo 2.5), la Analista Jeniffer Reinoso del Ministerio de Defensa, remite respuesta dirigida a la Soc. Eliana Muñoz, Directora Técnica Encargada del CNIG. Menciona:

*Desde la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, agradecemos la socialización de los avances del proceso de evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas llevada a cabo el día 05 de enero de 2024. En este sentido, me permito reiterar que no existe observaciones en relación al documento preliminar de los resultados.*

Mediante correo electrónico del 10 de enero de 2024 (Anexo 2.6), el Asistente Técnico Hugo Morán de ONU Mujeres, remite respuesta dirigida al Analista Fernando Sancho del CNIG, sobre los aportes al documento preliminar de la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas (Anexo 2.7).

Mediante correo electrónico del 10 de enero de 2024 (Anexo 2.7), la Directora María Cristina Peñaherrera del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, remite respuesta dirigida a la Soc. Eliana Muñoz, Directora Técnica Encargada del CNIG, y menciona:

*Me permito remitir conforme documento adjunto el análisis efectuado desde el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos respecto a la evaluación de la implementación de la política de género de las Fuerzas Armadas del Ecuador.*

Mediante correo electrónico del 10 de enero de 2024 (Anexo 2.8), la Directora María Cristina Peñaherrera del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, remite alcance de respuesta dirigida a la Soc. Eliana Muñoz, Directora Técnica Encargada del CNIG, y menciona:

*En alcance al correo anterior, me permito enviar el documento adjunto (Anexo 2.10) que no se fue en el correo anterior.*

Mediante correo electrónico del 12 de enero de 2024 (Anexo 2.9), el Analista Julio Olivo de la Secretaría de Planificación, remite respuesta dirigida a la Soc. Eliana Muñoz, Directora Técnica Encargada del CNIG, sobre los aportes al documento preliminar de la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas.

Mediante correo electrónico del 12 de enero de 2024 (Anexo 2.10), el Analista Fernando Sancho del CNIG, remitió a la Soc. Eliana Muñoz, Directora Técnica Encargada del CNIG, el documento compilado con las observaciones de los delegados de la comisión al documento preliminar de la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas (Anexo 2.11).

Mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2024 (Anexo 2.12), el Analista Fernando Sancho del CNIG, remitió a la Mag. Carmen Hernández y a la Mag. Viviana Loayza (equipo consultor) la respuesta dada por la Secretaría de Planificación a la solicitud de aportes al documento preliminar de la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas.

Mediante Oficio Nro. CNIG-ST-2024-0035-OFI del 06 de febrero de 2024 (Anexo 2.13), la Ab. Samia Mármol, Secretaria Técnica del CNIG socializó a las instituciones que conforman la Comisión dispuesta en el inciso i) del literal b) de la sentencia No.1894-10-JP/20, el *Informe final de la Evaluación de la Política de Género de las Fuerzas Armadas 2013 – 2022* (Anexo 2.14). Se solicitó a las instituciones dispuestas en la sentencia, así como a la Secretaría Nacional de Planificación por sus competencias y acompañamiento técnico dado al CNIG, aportes puntuales para incorporarlos en el documento final.

Mediante Oficio Nro. MDN-GAB-2024-0513-OF del 08 de febrero de 2024 (Anexo 2.15) el Crnl. (sp) Luis Antonio Auz Beltrán, Subsecretario de Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa, se dirigió a la Ab. Samia Mármol, Secretaria Técnica del CNIG, y mencionó que “me es grato informar que luego de revisar el respectivo informe el mismo es aprobado, por lo que no existen más comentarios a ser incorporados”.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-2024-0075-OF O del 08 de febrero de 2024 (Anexo 2.16) el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Secretario Nacional de Planificación, Subrogante, se dirigió a la Ab. Samia Mármol, Secretaria Técnica del CNIG, e indicó que “en el marco de las competencias de

esta Cartera de Estado, me permito remitir el mencionado informe con aportes puntuales para su consideración y de ser pertinente sean tomados en cuenta para revisión del mismo (Anexo 2.17).

Mediante Oficio Nro. MMDH-MMDH-2024-0167-OF del 12 de febrero de 2024 (Anexo 2.18) la Lcda. Arianna Maria Tanca Macchiavello, Ministra de la Mujer y Derechos Humanos, se dirigió a la Ab. Samia Mármol, Secretaria Técnica del CNIG, y mencionó que “el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos ha levantado un INSUMO con relación el *Informe final de la Evaluación de la Política de Género de las Fuerzas Armadas 2013 – 2022*, mismo que no conlleva la incorporación de nuevos pedidos o requerimientos, por el contrario, se establece un análisis conforme consta en el documento adjunto al presente” (Anexo 2.19).

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00169-OF del 14 de febrero de 2024 (Anexo 2.20) el Sr. Daniel Ricardo Calderon Zevallos, Ministro de Educación, se dirigió a la Ab. Samia Mármol, Secretaria Técnica del CNIG, e indicó que “del análisis técnico realizado al Producto 4. *Informe final de la Evaluación de la Política de Género de las Fuerzas Armadas 2013 - 2022*, se concluye que no se cuenta con aportes u observaciones en virtud de las competencias del Ministerio de Educación”.

Mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2024 (Anexo 3.1), el Analista Fernando Sancho del CNIG, remitió a la Soc. Eliana Muñoz, Directora Técnica Encargada del CNIG, las “observaciones remitidas por las instituciones que conforman la Comisión dispuesta en la Sentencia No. 1894-10-JP/20, al *Informe final de la Evaluación de la Política de Género de las Fuerzas Armadas 2013 – 2022*, a fin de que sea enviado a ONU Mujeres y el equipo consultor” (Anexo 3.2).

Mediante Oficio Nro. CNIG-ST-2024-0049-OFIO del 16 de febrero de 2024 (Anexo 3.3), la Mgs. Luz del Rocío Sarango Tene, Secretaria Técnica, Subrogante del CNIG, se dirigió a las instituciones que conforman la Comisión dispuesta en el inciso i) del literal b) de la sentencia No.1894-10-JP/20, e indicó:

*Una vez que el CNIG ha concluido la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia No. 1894-10-JP/20, y en tanto ha contado con el apoyo de ONU Mujeres para este proceso, tiene a bien en presentar los resultados del Informe final de la Evaluación de la Política de Género de las Fuerzas Armadas 2013 - 2022. A fin de que los delegados y delegadas de las instituciones que conforman la comisión dispuesta en el inciso i) del literal b) de la sentencia No.1894-10-JP/20 conozcan los resultados de esta evaluación, tenemos el agrado de invitar al evento de presentación de los mismos que se realizará el...jueves 22 de febrero del 2024 .*

Mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2024 (Anexo 3.4), el Analista Fernando Sancho del CNIG, confirmó al Asistente Técnico Hugo Morán de ONU Mujeres, la lista de participantes que asistirían a la presentación de resultados de la evaluación programada para el 22 de febrero de 2024. El 21 de febrero de 2024, el Asistente Técnico Hugo Morán de ONU Mujeres, responde a través de correo electrónico (Anexo 3.5) al Analista Fernando Sancho, y agradece la confirmación de los asistentes. Se anexa registro de asistentes al evento del 22 de febrero (Anexo 3.6).

Socializados los resultados finales de la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas, el CNIG acordó con el equipo consultor y ONU Mujeres que se debían incorporar los últimos aportes realizados. Mediante correo electrónico del 11 de abril de 2024 (Anexo 3.7), la Sra. Elena Badilla, Representante de ONU Mujeres Ecuador, remitió a la Ab. Samia Mármol, Secretaria Técnica del CNIG, el “informe final y el resumen ejecutivo de la Evaluación de la Política de Género de las Fuerzas Armadas” (Anexos 3.8, y 3.9).

Mediante Oficio Nro. CNIG-ST-2024-0201-OFI del 16 de abril de 2024 (Anexo 3.10), el CNIG remitió oficialmente al Ministerio de Defensa el “*Informe final de la Evaluación de la Política de Género de las Fuerzas Armadas 2013 – 2022*”. Al ser el Ministerio de Defensa la institución responsable de cumplir con la política de género, el informe contempló recomendaciones específicas en materia de prevención de la violencia basada en género. Cabe señalar que el Ministerio de Defensa publicó en su página web en noviembre de 2023 la “Política de género de las Fuerzas Armadas” (Anexo 3.11), antes de que concluyera la evaluación que realizó el CNIG durante 2023.

En el marco de sus atribuciones de observancia, seguimiento y transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, el CNIG continúa brindando asistencia técnica a las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de la sentencia No.1894-10-JP/20. Con fecha 04 de julio de 2024, el CNIG mantuvo una reunión con la Dra. Katherine Coloma, Directora de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa y el Mayor Gabriel Ibarra, Jefe de Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa.

Conforme consta en la ayuda memoria (Anexo 3.12), se asumieron compromisos de trabajo interinstitucional para elaborar una hoja de ruta que permita al Ministerio de Defensa aplicar las recomendaciones de la evaluación de la política de género. Así mismo, se acordó revisar y modificar el módulo de capacitación del Ministerio de Defensa y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas sobre “Mecanismos para la igualdad y no discriminación”. El CNIG en el marco de sus atribuciones como mecanismo de género del país, asistirá técnicamente al Ministerio de Defensa para que los contenidos y la

metodología de este módulo, contemplen un proceso de capacitación para prevenir la violencia basada en género en las Fuerzas Armadas.

Ante los hechos suscitados en relación con el presunto femicidio de una oficial de las Fuerzas Armadas ocurrido el sábado 29 de junio de 2024 en el Comando de Apoyo Logístico N° 9 del Fuerte Militar Napo, el CNIG emitió un comunicado de alerta sobre este acontecimiento. De igual manera, en el marco de sus atribuciones inició un proceso de observancia a este caso.

Mediante Oficio Nro. DPE-DNMPVCMBG-2024-0050-O del 01 de julio de 2024 (Anexo 3.13), el Espc. Carlos Gonzalo Alban Subía Director Nacional del Mecanismo Para la Prevención de la Violencia Contra la Mujer Basada en Género de la Defensoría del Pueblo, se dirigió a la Ab. Samia Mármol, Secretaria Técnica del CNIG. Solicitó de la manera más respetuosa se informe sobre todas a las acciones realizadas y el estado actual respecto al cumplimiento de la sentencia No. 1894-10-JP/20 en un plazo de 8 días”.

Mediante Oficio Nro. CNIG-ST-2024-0316-OFIC del 09 de julio de 2024 (Anexo 3.14), la Soc. Eliana Maribel Muñoz Sotomayor, Secretaria Técnica Subrogante del CNIG, respondió al Oficio Nro. DPE-DNMPVCMBG-2024-0050-O del 01 de julio de 2024. Informó las acciones realizadas por el CNIG para el cumplimiento de la sentencia No. 1894-10-JP/20.

Con fecha 09 de julio de 2024, en función de los acuerdos que constan en la ayuda memoria de la reunión del 04 de julio, se mantuvo una reunión con el Mayor Gabriel Ibarra, Jefe de Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa, Cecilia Manzo, Directora Técnica Encargada del CNIG y los analistas Fernando Sancho y Karina García del CNIG. Se revisaron los contenidos del módulo “Mecanismos para la igualdad y no discriminación”.

## **Conclusiones**

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, como entidad que preside la Comisión para cumplir el inciso i) del literal b) de la sentencia No.1894-10-JP/20, ha cumplido con la evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas. Es preciso señalar que la sentencia establece que el CNIG debe contar “con el apoyo técnico de la Defensoría del Pueblo” para el cumplimiento de la evaluación. Esta entidad si bien participó con sus delegados en las reuniones técnicas, no emitió respuesta al Oficio Nro. CNIG-ST-2024-0035-OFI del 06 de febrero de 2024, en el cual se solicitó aportes al informe final de evaluación.

La evaluación de la política de género de las Fuerzas Armadas fue un proceso participativo con las instituciones responsables, tal como se detalla en este informe. Uno de los hitos principales fue la realización del taller de evaluación de políticas públicas, que contó con la asesoría técnica de la Secretaría de Planificación, así como el apoyo de ONU Mujeres. Todas las instituciones obligadas en el inciso i) del literal b) de la sentencia No.1894-10-JP/20 participaron en este proceso.

A fin de que el Ministerio de Defensa aplique las recomendaciones del “*Informe final de la Evaluación de la Política de Género de las Fuerzas Armadas 2013 – 2022*”, el CNIG continuará brindando asistencia técnica en el marco de sus atribuciones, e informará oportunamente a la Corte Constitucional.

## 6. Anexos

Para constancia de lo reportado en este informe, se anexan los respaldos de lo ejecutado en tres carpetas. Se entrega un CD con tres (3) carpetas y sus anexos numerados.

Actividad	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Fernando Sancho Ordóñez	Analista de Observancia, Seguimiento y Evaluación  CNIG	
Revisado y aprobado por:	Cecilia Manzo Zamora	Directora Técnica, Encargada  CNIG	
Revisado por:	Ulises Freire Valdiviezo	Director de Asesoría Jurídica  CNIG	
Autorizado por:	Eliana Muñoz Sotomayor	Secretaria Técnica, Subrogante  CNIG	